UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 30 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1528-2021-R del Rectorado y el Oficio Nº 055-2021-UNSCH/OCI del Órgano de Control Institucional sobre designación de Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 138º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, con Oficio Nº 055-2021-UNSCH/OCI, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Órgano de Control Institucional ha solicitado la designación de la servidora Susan Ela Mendoza Torre como Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario designar a la servidora Susan Ela Mendoza Torre como Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la servidora SUSAN ELA MENDOZA TORRE como Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Órgano de Control Institucional para el año 2021.

Artículo 2º.- DISPONER que la Fedataria deberá ejercer sus funciones con sujeción al artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2021-UNSCH-R

-02-

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Administración de Personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz